



LA INMIGRACIÓN QUE NOS COGIÓ DESPREVENIDOS: EL VAIVÉN DE LAS POLÍTICAS DE EXTRANJERÍA

Gloria Inés Ospina¹
UNISCI, Universidad Complutense de Madrid

Resumen:

En este artículo se analiza la evolución de las políticas y la legislación sobre inmigración en España, desde la transición a la democracia hasta la actualidad. Como conclusión, se apuntan algunas sugerencias tanto para los países emisores de flujos migratorios como para los receptores.

Palabras clave: inmigración; España.

Title in English: “*The Immigration that Caught Us Unprepared: The Swing of the Immigration Policies*”

Abstract:

This article analyzes the evolution of policies and legislation on immigration in Spain, from the transition to democracy until now. As a conclusion, some suggestions for the countries that send or receive migration flows are offered.

Keywords: immigration; Spain.

Copyright © UNISCI, 2007.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ Gloria Inés Ospina Sánchez es investigadora de UNISCI, Universidad Complutense de Madrid.
Dirección: Departamento de Estudios Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, UCM, Campus de Somosaguas, 28223 Madrid, España. *E-mail:* ginesos@hotmail.com.



Introducción

España ha sido un país de muy pocos extranjeros y estos, si convivían en nuestras ciudades o pueblos, siempre fueron vistos como superiores, por ser ricos, por ser rubios, o hablar “trabado”.

Pasaban un tanto desapercibidos o nos importaban bastante, dependiendo de qué tipo de costumbres traían a nuestro país. De todas formas ni nos molestaban, ni creíamos que fueran gentes que pudieran producir mal en nuestras sociedades. Eran extranjeros que venían a vivir en nuestro país, por el clima, generalmente, y que, eso sí, traían dinero, lo que les daba el salvoconducto de “ser bienvenidos”.

Otros, similares a los anteriores y que también traían dinero eran los estudiantes extranjeros, estos daban un cierto aire de prestigio y cosmopolitismo a las universidades o a los colegios en los que se matriculaban, porque hay que decirlo, casi todos pertenecían a familias pudientes de los países de procedencia y se convertían en potenciales consumidores.

Viniendo desde Francia, siempre llamaba la atención la “homogeneidad racial” de la población española. Era tanta, que cualquier persona de color oscuro que se veía en la calle o en cualquier transporte público, hacia los años 80, era vista como rara, la gente se giraba la cabeza para mirarla, cosa que no ocurría en ningún país europeo, de la talla de Francia, Inglaterra, Alemania o de cualquiera de los de la península escandinava.

Me estoy centrando en la etapa denominada, para la mayoría de nosotros, de la “Transición”², cuando España salió de un régimen político de dictadura y pasó, lentamente, a un sistema democrático por hacer.

Los turistas que llenaban nuestras playas y hoteles fueron los pocos extranjeros que pudimos contemplar por aquellos años de la dictadura. Eran, por supuesto, muy bienvenidos, traían dinero.

Durante el inicio de la Transición, lo primero que llama la atención respecto a las leyes que se dedican a la extranjería, es la ausencia de estas. En el artículo 42 de la Constitución de 1978, se solicita del Estado español velar por los derechos de los trabajadores españoles en el extranjero y **promover su retorno**, y simplemente se fijan las reglas generales de la extranjería.

Poco a poco comenzó a notarse el regreso de los españoles e hijos de españoles que estaban en otros países del mundo y que habían emigrado, por causas políticas, económicas o sociales. Querían volver a su patria y ayudar a conformar un Estado moderno políticamente democrático. Se sabe que de 100.000 españoles emigrantes en los años sesenta, se pasó a unos

² La economía española sufrió “una dinámica de crisis” entre los años 1976 y 1985 que finalizó con una importante reconversión productiva. Entre 1986 y 1991 el crecimiento económico se recuperó para volver a resentirse hasta 1994 y a partir de entonces se vuelve a conocer una recuperación. Como transcurso social de estos cambios económicos, tenemos que tener en cuenta las transformaciones que vienen marcadas por una serie de novedades. Estas son, entre otras, el descenso progresivo de la natalidad y el estancamiento del crecimiento demográfico, con el consiguiente aumento del envejecimiento de la población. Por otra parte, disminuyeron las migraciones interiores y se dio por finalizado el ciclo de emigración masiva al exterior. Véase en Actis, Walter, Pereda, Carlos y De Prada, Miguel Angel (Colectivo Ioé) (2002): *Inmigración, Escuela y Mercado de Trabajo. Una radiografía actualizada*, Barcelona, Fundación la Caixa.



25.000 en 1975, para progresivamente llegar a contabilizar 10.000 salidas de españoles al extranjero en 1991³.

Así inauguramos el cambio de tendencia que teníamos de emigrar hacia otros países.

Al mismo tiempo, con el nuevo sistema democrático, el estado español no demoró en ratificar tratados internacionales, que como el de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950), sirvieron para sustentar la base en derechos civiles de españoles y de extranjeros, sólo por ser Seres Humanos⁴. Con ello comenzó a ser eficaz la protección de los derechos de nacionales y extranjeros, especialmente por la vinculación de las instituciones españolas con las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

A esta nueva costumbre se unió lo que en Europa se denominó por aquellos años, Inmigración Cero, como consecuencia de la crisis del petróleo de 1973⁵. Con lo cual, mientras Europa iba cerrando sus fronteras a nuevos inmigrantes, España iba atrayendo a nuevos inmigrantes, fuese por la novedad de un nuevo sistema político, que permitía la libertad de movimientos, o por la creciente prosperidad que se iba notando en nuestro modo de vida, en nuestro país.⁶ Hacia 1985 los españoles apenas si se iban a vivir al extranjero, lo que hacían era recibir cada vez más extranjeros.

Los gobiernos de la Unión de Centro Democrático, de los presidentes Suárez y Calvo Sotelo y los cuatro primeros años del primer gobierno Socialista del presidente Felipe González, experimentaron un incremento cada vez mayor de la inmigración, sin apenas arbitrar medidas para regular las llegadas de extranjeros a nuestro país. Bastante ocupados estaban con los temas políticos, debatiendo sobre la creación de una democracia parlamentaria joven y que tuviera una cierta entidad ante el mundo occidental, en una palabra: quemando etapas para poder pertenecer a una Europa de prosperidad, de derechos civiles y que ofrecía un futuro alentador por aquellos, estupendos años.

La situación se iba complicando cada vez más, porque si España pretendía pertenecer al “Club” europeo, no podía prolongar más el tiempo sin formular una normativa específica sobre **inmigración**, que nos permitiera dar garantías de ser fiables a nuestros vecinos.

³ Actis, Walter et alia, op.cit. pp. 12. Apuntan los autores que ...“Desde Europa retornan unos 650.000 españoles”.

⁴ Aja Eliseo, “La evolución de la normativa sobre inmigración”, en Aja, Eliseo y Arango, Joaquín (eds.) (2006) : “Veinte años de inmigración en España. Perspectiva jurídica y sociológica. (1985-2004)”, 1ª ed., Barcelona, Bellaterra, S.L. pp.17-44. La Constitución reconoce todos los derechos que son propios de la persona, como la **libertad individual y la tutela judicial**. Por su parte les excluye del derecho de sufragio. Los demás derechos y libertades reconocidos por la Constitución a los españoles, serán reconocidos a los extranjeros en función de la cláusula de **reciprocidad** que establezcan las leyes y los tratados internacionales. De todas formas, como apunta el autor de este estudio, fue el Tribunal Constitucional el que adoptó esta doctrina y la impuso a todas las instituciones en calidad de “supremo intérprete de la Constitución”. Dos sentencias, dictadas por el Tribunal Constitucional, crearon jurisprudencia y proporcionaron las bases para la nueva Ley Orgánica 5/1985, sobre los derechos y libertades de los extranjeros. Pp. 19-20

⁵ La elevación del precio del petróleo, el aumento del desempleo y los mayores costes sociales llevaron a la mayoría de los países occidentales a prohibir la inmigración de trabajo, marcando una época de reestructuraciones migratorias. En, La gestión de las migraciones internacionales en el siglo XIX. *Migraciones*, nº 12 (2002), pp.175-204

⁶ Como datos significativos, “...En cuanto a la estructura del empleo se produce un cambio significativo: disminuyen los empleos en la agricultura y en la industria y se expanden en los servicios. Entre 1975 y el 1º trimestre de 2002, la agricultura pasó a tener del 22% al 6% de los empleos; la industria pasó del 27% al 19%, la construcción del 10% al 12% y los servicios del 41% al 63%”. En, Actis, Walter, et alia., op.cit. pp.12



En el año 1985, bajo la presidencia socialista se promulga el 1 de julio la primera Ley de Extranjería, que tenía en cuenta por primera vez la inmigración que llegaba a España. Se caracterizó por centrarse especialmente en los aspectos administrativos, es una ley similar a la de los países de la Unión Europea, que hace especial hincapié en **la vigilancia**, como el cruce de fronteras, la entrada, la documentación necesaria para residir y trabajar y la expulsión.

En esta “prehistoria de la inmigración”, como califica a este período inicial Raimundo Aragón Bombín⁷, la aprobación de esta primera ley de extranjería estuvo motivada por dos razones principales:

1. Necesidad de dar respuesta a un fenómeno nuevo en España, cada vez en incremento
2. La adecuación de la legislación a las normas comunitarias.

La Ley Orgánica de Extranjería de 1985 establecía un rígido control de las entradas de los extranjeros en nuestro país, los cuales debían solicitar el visado en su país de origen, previa oferta de trabajo para España, y establecía un régimen de sanciones para los inmigrantes que se encontraran en situación irregular.

Hay que tener en cuenta que esta ley se aprobó en vísperas del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea (1 de enero de 1986), de ahí que la normativa de esta ley se centrara en el control de entrada, o como opina Eliseo Aja, “para dar seguridad a los demás Estados comunitarios de que España no sería un coladero de inmigrantes”⁸.

Como consecuencia, España tuvo que revisar las prerrogativas que tenía con los países suramericanos y con Filipinas, a los que se exigió en adelante el permiso de trabajo. En una palabra, debía dar confianza a los nuevos socios europeos que, para mayor obligación, acababan de crear el **espacio Schengen (1985)**, reforzando las fronteras exteriores a la vez que se impulsa el desmantelamiento de las interiores.⁹

Sin embargo, la Ley de Extranjería de 1985 estaba abocada a ser revisada, por constituir una barrera que impedía la entrada legal, dificultaba el establecimiento y la permanencia de los extranjeros con un grado razonable de seguridad y dificultaba su integración. La concesión de los visados de entrada quedaba a la **discrecionalidad** de los consulados y embajadas, que en la práctica casi nunca los concedían, cerrando las vías de acceso legal. Los permisos se otorgaban con una validez igual a la del contrato de trabajo y por el plazo de un año. No se premiaba la estabilidad, permitiendo la denegación de la renovación de permisos de extranjería a personas que llevaban viviendo largo tiempo en España, volviendo de esta forma a situaciones de ilegalidad. En todos los aspectos complementarios, como la concesión de permisos, expulsiones, etc, se recurría a una regulación ambigua que abusaba de conceptos jurídicos indeterminados y dejaba a las administraciones públicas un amplio margen de discrecionalidad¹⁰.

Para reformar este despropósito se publicó un documento de trabajo en enero de 1986, titulado “**Bases y objetivos de la política migratoria , durante el período transitorio**”, en

⁷ Aragón Bombín, Raimundo, Diez Años de Política de Inmigración, *Migraciones* Nº 0 (1996) pp.45-56

⁸ Aja, Eliseo, op.cit. pp.22

⁹ Convirtiendo a Europa en una **fortaleza infranqueable**. En, Arango, Joaquín, Las migraciones internacionales en un mundo globalizado, Dossier de la *Vanguardia*, nº 22. (Enero/Marzo 2007), ed., La Vanguardia S.L. Ediciones, Barcelona. pp., 13

¹⁰ Cardona Alonso, Ignacio, *La Ley 4/2000: La dimensión jurídica*, Revista *La Factoría*, Nº 11, febrero-mayo(2000,) pp 1-7



donde figuraba como uno de los objetivos a destacar, el “elaborar una política inmigratoria que tuviera en cuenta entre otras cuestiones, conocer los perfiles cualitativos y cuantitativos de la población inmigrante en España, regularizar su situación referida al trabajo y situación social, con lo que se fomentaría la integración de los inmigrantes en la sociedad española, al mismo tiempo que se promovía la colaboración con los Estados de origen para evitar los flujos clandestinos y el empleo ilegal”¹¹.

Con este documento se pretendía marcar las pautas de actuación para el cuatrienio 1986-1990, al tiempo que se intentaba dar respuesta a temas tan cruciales en esos momentos como era la determinación y el ajuste de las nuevas admisiones al mercado de trabajo, por el **sistema de cupos**, el control de los flujos inmigratorios clandestinos, y por último, el tratamiento selectivo a determinados colectivos¹².

Desde estos años las intenciones de llevar a cabo una buena política inmigratoria eran claras, otra cosa fue la de aplicar con decisión muchas de las medidas que se contemplaban. Así, por ejemplo, se sintetizaban las medidas que cabría tomar en materia de inmigración, como la realización de estudios cuantitativos y cualitativos sobre el colectivo inmigrante, la mentalización social sobre la existencia, necesidad y derechos de ese colectivo, para evitar posibles rechazos o xenofobias, programación de un plan de integración social, educativa y cultural, de acuerdo con las directivas y financiación comunitarios y acentuación de las actuaciones contra los flujos clandestinos y las situaciones ilegales, entre otras.

Con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Extranjería se abría la posibilidad de que se regularizaran los extranjeros que se encontraran trabajando en España, con las debidas precisiones de fecha de entrada. La vigencia de esta disposición fue de nueve meses, en los cuales se presentaron 43.815 solicitudes de regularización.

Con esta regularización se tomó conciencia del “problema” sobre la existencia de un significativo stock de inmigrantes ilegales, al mismo tiempo que se quiso iniciar una nueva etapa “sin lastres del pasado”.¹³ Sin embargo, los resultados no fueron tan positivos como se esperaban y su eficacia fue muy cuestionada.

La inmigración fue adquiriendo un volumen considerable para lo que nos tenía acostumbrados y, por si fuera poco, gran parte de ellos no tenían un documento en regla que les acreditara como legales ante las autoridades. La bolsa de indocumentados se fue agrandando, especialmente a partir de 1988, cuando se estimaban cifras que alarmaban a la sociedad, pero que no se basaban en ningún estudio riguroso. Fue ya con el segundo gobierno de Felipe González, en 1990, cuando se diseñó lo que se denominó “**una política activa de inmigración**”, encaminada a lograr dos objetivos: por un lado, dominar los flujos migratorios y, por otro, conseguir la integración social de los inmigrantes que se encontraban en nuestro país.

¹¹ No fue ajeno a todo el aumento de población extranjera, el incremento de la bonanza económica que a partir de 1987 fue acompañando a la modernización del país, también contribuyó a esta recuperación la pertenencia de nuestro país a la Comunidad Europea y a la OTAN.

¹² Aragón Bombín, Raimundo, “Diez Años de política de Inmigración”, *Revista Migracione*, vol. 0 (1996), pp.52-54. Destaca el autor que este documento finaliza con el diseño de la política migratoria, condensada en 33 medidas, en su mayor parte dirigidas hacia **los emigrantes españoles**, entonces superiores en proporción de **cinco a uno** en relación al número de extranjeros residentes en España.

¹³ Véase Aragón Bombín, R. “*op.cit.*”, p.54. A la vez que pasar página, concluía. Hace igualmente hincapié en que hubo regularizaciones análogas y por motivos parecidos en países como Francia, Italia y Estados Unidos. Años más tarde se sumaría Portugal.



Esta iniciativa se fundamentó en dos estudios que en el año 1989 promovió y financió la Dirección General de Migraciones, estudios que fueron realizados, uno, por el profesor Antonio Izquierdo y el otro por el Equipo PASS. Con las aproximaciones que dieron por resultado, la Administración pudo contar con datos aproximados sobre los **ilegales**, saber el número, la ubicación y características de los extranjeros que se encontraban en España en situación irregular.

De 1990 a 1993 el gobierno llevó a cabo esta política en consonancia con los planteamientos propuestos en documentos de la Unión Europea (**Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre inmigración, y del Consejo de Europa, Las relaciones Intercomunitarias e interétnicas en Europa**) habiendo definido con claridad el concepto de “**política activa**” de inmigración basado en tres conceptos básicos:

- Control de flujos, mediante la adopción de medidas que atajasen las prácticas fraudulentas de entrada o permanencia, y de otras dirigidas a encaminar y canalizar los flujos necesarios o inevitables, denominados a partir de ahora, **contingentes**¹⁴.
- Integración social de los inmigrantes radicados en España.
- Cooperación al desarrollo de los países emisores de inmigrantes, con la finalidad de atajar las causas de la inmigración en su origen¹⁵.

El control era el objetivo principal de esta política, y por ello las críticas fueron en aumento.

Para acallarlas, en julio de 1993 fueron transferidas al Ministerio de Asuntos Sociales las competencias en materia migratoria, a través de la adscripción de la Dirección General de Migraciones, con lo que se pretendía impulsar los aspectos sociales relacionados con la promoción e integración de los inmigrantes. Por otra parte, se formuló un mandato para indicar las orientaciones fundamentales y para definir los objetivos a alcanzar en el proceso de integración.

Así llegaremos a la primera actuación concreta en materia de inmigración con carácter global, como fue el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de 1994**, planteado en el marco de la orientación que la Comisión Europea había realizado sobre la materia ese mismo año. También se crea el Observatorio Permanente de la Inmigración como instrumento de diagnóstico y de pronóstico de la realidad migratoria, para ya en 1995 constituirse el Foro para la Inmigración, un “vehículo” de comunicación entre las Administraciones, el colectivo de inmigrantes y la sociedad de acogida. Hay que señalar que sólo algunos de los elementos del Plan fueron puestos en práctica, entre ellos los dos instrumentos señalados.

Hacia el año 1996 se reformó el Primer Reglamento, en la última fase del gobierno socialista, muy debilitado por los constantes escándalos¹⁶ y en plena recesión económica

¹⁴ Aja, Eliseo, op.cit., p. 24 y ss. Comenta el autor que con la política de “**contingentes anuales**”, que se llevará a cabo a partir de 1993, se estableció a medio plazo la regularización “disimulada”, tanto por el gobierno socialista como, a partir de 1996, con el del Partido Popular.

¹⁵ Veremos más adelante cómo se ha elaborado el nuevo Plan África, teniendo en cuenta esta cláusula y haciendo hincapié en las inversiones españolas en los países africanos.

¹⁶ Escándalos de corrupción, de violencia de Estado, con la creación del GAL, etc.



postolímpica que, sin embargo, no redujeron las entradas de extranjeros, que en el año 1995 alcanzaba la cifra de 449.773 residentes¹⁷.

Durante el primer gobierno del Partido Popular se promulgó un segundo Reglamento, recogido en el Real Decreto 155/1996, que atenuó la dureza de la Ley Orgánica de Extranjería. Con este paso previo se llega a la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000. Esta nueva Ley¹⁸ establecía como prioridad, que **los extranjeros gozarán en España de igualdad de condiciones que los españoles**, también tenía apartados que no eran muy defendibles, como por ejemplo el punto 29/3, en donde se dice que: “*Si un inmigrante lleva en España en situación irregular dos años y está empadronado, eso le daría derecho a solicitar la residencia permanente*”¹⁹.

La característica principal de esta L.O. 4/2000 fue el consenso de las fuerzas políticas y sociales que participaron en su aprobación. Los cambios estructurales que se estaban sucediendo en España marcaron la pauta de la nueva Ley. El incremento de extranjeros continuaba, se aumentaban las estancias ilegales, por la permanencia de bastantes inmigrantes que habían entrado con la intención de quedarse²⁰, la conversión de España como destino económico laboralmente atractivo se convertía en un “imán”, para una inmigración que no podía entrar en una Europa con políticas migratorias cada vez más restrictivas. Así se llega al incremento espectacular de las cifras de inmigración irregular, debido en parte a lo que Eliseo Aja califica como “irregularidad sobrevenida”, como también a los defectos de la propia Ley, origen de irregularidad entre los propios residentes legales. Todo lo anterior, unido la tragedia de las “pateras” y el tráfico organizado de inmigrantes, interpelan a una sociedad que iba endureciendo cada vez más la política de concesión de visados, a partir de la construcción del espacio Schengen²¹.

El Partido Popular una vez en el gobierno, se dispuso a reformar la Ley Orgánica 4/2000, que había promovido también una nueva regularización de inmigrantes ilegales²². A mediados de 1998 se fijarán nuevas directrices para el bienio 1999-2000.²³

La realidad, no obstante, se imponía, porque la inmigración continuaba llegando a nuestro país. Considerando unas pocas cifras, vemos como en el año 1980 la población extranjera en España era de 180.000 residentes regulares, mientras que en el año 2.000 contábamos con 895.720, estos últimos representaban el 2% de la población española. Con la regularización que se hizo durante ese mismo año 2.000 afloraron unos 246.392 indocumentados, de los que al finalizar el año estaban regularizados 138.490, lo que da un total de población extranjera legalizada de 1.034.210 extranjeros, que representaban ya un 2,6% del total de la población.

¹⁷ Aja, Eliseo, pp. 57

¹⁸ Se aprobó en medio de un ambiente claramente electoralista y había sido consensuada por todo el abanico social, representantes políticos, empresarios, etc. Solo se opuso el PP.

¹⁹ Balaguer Callejón, Francisco, Montilla Martos, José Antonio, Rodríguez Candela, José Luís, “*Compendio práctico sobre Extranjería e Inmigración*”(2006) Barcelona, ed. Tecnos., pp. 55. Para los autores, los cambios introducidos en la L.O. 4/2000 fueron de “*procedimiento*”, sin perjuicio de lo que se indica en la exposición de motivos. Destacan que el texto del reglamento fue consensuado con partidos políticos, sindicatos, empresarios, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales.

²⁰ Lo que se denomina la “irregularidad sobrevenida”. En, Aja, Eliseo, op.cit. pp.58

²¹ Véase pp.4 de este artículo.

²² Comenta Aragón Bombin, Raimundo, op.cit., p. 59, que coincidió con el inicio del mandato del nuevo gobierno que refundió la Dirección General de Migraciones con la de Trabajo, por aplicación del programa de supresión de altos cargos del Partido Popular.

²³ Comenta Eliseo Aja que en los países de origen de la inmigración (efecto llamada) pp.32



En el año 2005 se sabe que la población de extranjeros en situación regular es de 1.034.210 personas, que representan aproximadamente un 4,4% del total de habitantes²⁴.

Para España todo lo relacionado con la inmigración era una novedad, y la “pilló” totalmente desprevenida, porque si tenemos en cuenta la Historia de la Humanidad, los movimientos de población siempre han existido, en función de la búsqueda de mejores condiciones de vida. Pero tampoco creíamos que teníamos unas condiciones tan envidiables de bienestar social.

De todas formas, las migraciones actuales tienen unas características que las diferencian con mucho de las que se produjeron hasta los años sesenta. En el libro de Maxime Tandonnet²⁵, podemos encontrar lo que pocas veces se dice de las migraciones del momento actual. Nos muestra el principio del Tercer Milenio en donde dominan los movimientos caóticos, incontrollables, erráticos que, en su opinión, corresponden a los sobresaltos del mundo actual. Insiste en que esto es el producto o la consecuencia de un mundo sin reglas, desgarrado, dominado por el crecimiento del egoísmo, la quiebra de la solidaridad internacional, de desigualdades vertiginosas, la inestabilidad creciente en ciertas regiones, las guerras étnicas, el terrorismo.

En este sentido se expresan algunos estudiosos españoles del fenómeno de la inmigración, llegando a afirmar que la nuestra es “una época de gran turbulencia, de conflictos y de dudas sobre nuestros propios marcos de referencia políticos, de confusión sobre el presente y de desorientación hacia el futuro²⁶”.

Ante este panorama, el mundo occidental y España en particular, hace frente a una nueva oleada de inmigración que se acentúa por dos fenómenos esenciales:

- a) Un aumento masivo del deseo de emigrar en el mundo.
- b) Un debilitamiento de los Estados que han perdido una parte de su capacidad de dirigir los flujos migratorios²⁷.

A estos factores habría que añadir otros que surgen a medida que una población se incomoda con el **diferente**, lo que puede contribuir a demonizar la inmigración, señalando a todo un colectivo y haciéndolo portador de todos los males que puedan aparecer en nuestra sociedad.

Un emigrante con dinero, se dice que no es emigrante, porque puede sostener sus gastos, y, en principio, no se convierte en problema. Sin embargo, los emigrantes casi siempre son

²⁴ Morillas Gómez, Javier, Miñana Lorente, Francisco, Flujos migratorios, Desarrollo y Mercado de Trabajo: Modelos de análisis y propuestas, en Madrazo Rivas, Enrique y De la Torre Díaz, Fco. Javier, (coord.)(2005) *Cooperación Internacional y Movimientos Migratorios*. Madrid, ed. Dykinson. S.L.pp 311-329

²⁵ Tandonnet, Maxime. (2003) *Migrations. La nouvelle Vague*, 1ªed., Questions Contemporaines,Paris, L'Harmattan.pp. 5-7

²⁶ Zapata Barroso, Ricard. (2004) *Multiculturalidad e inmigración*, 1ª ed., Colección Ciencia Política nº2, Madrid, Editorial Síntesis. Comenta que en la actualidad con frecuencia se suceden situaciones impredecibles, imperando la confusión semántica y superada por la rapidez de los acontecimientos, por lo que se apela a designar lo que está sucediendo en nuestra sociedad con el nombre de “**multiculturalismo**”, que supondrá transformaciones importantes en todos los ámbitos de nuestra sociedad. pp.15 y ss.

²⁷ Tandonnet, Maxime, op.cit. pp. 10-15 Comenta la autora que, los 50 millones de europeos que atravesaron el Atlántico en el siglo XIX y XX estaban motivados por la conquista del territorio virgen y la construcción del nuevo mundo, así como la migración en el siglo XX ha sido, durante largo tiempo, una inmigración organizada con fines económicos, dentro de un marco de acuerdos entre los países de origen y los de acogida.



pobres, o se empobrecen al trasladarse a otro país y tener que soportar gastos sin tener seguro un puesto de trabajo. Por consiguiente, de ello se ha derivado un problema, y por eso mismo a la emigración hoy en día se la considera un problema, porque se le ven los puntos negativos, más que los positivos²⁸.

Este ambiente que hemos ido creando respecto a la inmigración nos puede jugar una mala pasada, porque nos vamos convirtiendo, nosotros mismos, en obstáculo para continuar viviendo en nuestras “sociedades de bienestar”. Porque, lo que pasa en bastantes ocasiones, es que desconfiamos ante lo que no podemos controlar y nos atrincheramos en nuestras cortas verdades y complejos de superioridad.

¿Cuántos inmigrantes no están colocados en labores de servicio doméstico, que ya muchos españoles descartaron por considerarlas indignas de su categoría? Otras muchas amas de casa, que no cuentan con suficiente capital para sostener un servicio doméstico, español, con todo lo que conlleva en cuanto a derechos, como el alta en la Seguridad Social, vacaciones pagadas, etc, en su casa, pueden darse el lujo de contar con servicio doméstico, gracias a la servidumbre extranjera, que en muchos casos, no se encuentra ni legalizada, ni justamente pagada y con jornadas laborales esclavizantes²⁹.

Los servicios de limpieza de edificios, calles, parques y ciudades, casi todo lo están llevando a cabo los extranjeros. El acompañamiento de personas mayores, así como el servicio de todo tipo en las residencias de ancianos, sean de laicos o de religiosas, esta siendo atendido, cada vez en mayor proporción, por extranjeros. Por no nombrar más que aquellas actividades que son más solicitadas y a las que muy pocas personas españolas quieren dedicarse. Sin enumerar el ingente número de trabajadores en la construcción, en la hostelería, los restaurantes, la agricultura, así como la vigilancia privada³⁰.

Uno de los caballos de batalla, tanto de España como de la Unión Europea en general, es la serie de “sugerencias” que se hacen para que países fronterizos, como es el caso de España, caso de nuestro país, y que suelen ser la puerta de entrada de la nueva inmigración a Europa, apliquen una serie de medidas, que, por lo general, ni están económicamente capacitados para ese gasto, ni técnicamente preparados para llevarlas a cabo³¹.

²⁸ Al respecto existe un fundamentado estudio sobre estos temas, en : Zapata-Barrero, Ricard y Van Dijk, Teun A. Inmigración y Discurso, y Delgado Godoy, Leticia. Argumentación gubernamental y política de inmigración., en Zapata-Barrero, R. y Van Dijk, T.(ed) (2007); *Discursos sobre la Inmigración en España. Los medios de comunicación, los parlamentos y las administraciones.*, Barcelona, Bellaterra. pp.9-14 y 201-221

²⁹ Al respecto es oportuno recoger el comentario que realizó el ex-presidente Felipe González, en una entrevista a un diario andaluz, cuando recordaba que prácticamente todas las familias españolas conocían qué es la emigración, señalando que le “repatea” la actitud de “nuevo rico” de muchos españoles que menosprecian a los inmigrantes. Por ello rogaba un cambio de actitud, pues está convencido que la “inmigración es un asunto que no tiene arreglo y que solo se puede mitigar”.

En“<http://www.elpais.com/articulo/Andalucía/Felipe/Gonzalez//defiende/descentralización/siempre/debilite/Estado>”

³⁰ Véase al respecto, Derechos laborales y sociales. La desigualdad de los derechos básicos., en S.O.S. RACISMO Informe Anual 2006. Sobre el racismo en el Estado español. Icaria editorial. (2006), pp.157-178.

³¹ Existe un interesante análisis al respecto, en donde se destaca que gracias a la movilización diplomática española se ha logrado que el problema de la inmigración haya entrado a la “agenda europea”, así como la participación de FRONTEX y la asignación de fondos comunitarios del Mecanismo de Reacción Rápida de la U.E. para las operaciones, pero **“no ha conseguido la solidaridad práctica esperada de los Estados miembros”**. Para concluir más adelante que la “cooperación multilateral europea es embrionaria y crea más expectativas que resultados. En, Arteaga, Félix, Las Operaciones de última generación: el Centro de Coordinación Regional de Canarias. Revista del Real Instituto Elcano Nº 54 (2007). PP. 1-6



Respecto a la Inmigración se habla mucho, se cambian constantemente las políticas migratorias dependiendo del político de turno. El caso de España es flagrante en este sentido. Unos gobiernos alientan para que vengan todos los inmigrantes del mundo; otros, para que no entre nadie; otros, a aquella inmigración que no quieren la alientan para que vaya desarrollando a sus países y así controlen los flujos de inmigrantes desde los países emisores.

También es cierto que, los inmigrantes tienen libertad de viajar y querer establecerse en cualquier país del mundo³², pero también es cierto que todos los países del mundo, especialmente los democráticos, tienen derecho a establecer unas reglas para admitir o no inmigrantes en su territorio, especialmente los de establecimiento definitivo. Al fin y al cabo no podemos olvidar que vivimos en Estados con fronteras³³ y, mientras el sistema no cambie, los gobiernos de estos estados tienen la obligación de velar por los ciudadanos que habitan dentro de sus fronteras, sean nativos o extranjeros.

En los últimos 20 años, mientras la emigración va aumentando en volumen y se diversifican en su procedencia y destino, los gobiernos, especialmente europeos, como también Estados Unidos, ejercen un mayor control policial del fenómeno de la inmigración, abogan por levantar cada vez más fronteras e impedir el acceso dentro de sus países, y amplían incluso la frontera a terceros países.³⁴

Por su parte, los inmigrantes apuestan muchas veces por la entrada a toda costa, incluso valiéndose de la ilegalidad, sin temor a las consecuencias sociales que les pueda acarrear, como exponentes de una fragilidad que en muchos casos acaba en la explotación por parte de otras personas. Lo que se suele llamar la nueva esclavitud, que no se busca sino que se ofrece, detrás de la ilegalidad³⁵.

También la inestabilidad continuada, de las denominadas “políticas de inmigración, conlleva mucha inseguridad, no sólo en los inmigrantes sino también en la población nativa. Ni unos ni otros saben a qué atenerse. Están pendientes de continuas reformas, lo que perjudica tanto a los empresarios españoles como a los trabajadores extranjeros, y contribuye a ahondar más la prevención de la población de acogida, que ve cómo las normativas aplicadas por una administración, muchas veces, contradice a la de la siguiente administración y viceversa.

Retomando de nuevo las reformas vemos como la Ley Orgánica 4/2000 fue reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de fecha 22 de diciembre³⁶.

En el preámbulo del Balance 2000 del Ministerio del Interior³⁷, se hace hincapié que la nueva Ley de Extranjería “responde al compromiso del Gobierno de modificar la Ley

³² Véase Derechos de los Extranjeros. Libertad de circulación y residencia. Pp. 507. Balaguer Callejón, Francisco. *Compendio práctico sobre extranjería e inmigración.*(2006), ed. Tecnos.

³³ “Para que haya inmigración es preciso que haya fronteras y territorios nacionales o, en otras palabras: es preciso que haya extranjeros. “Nación y Estado constituyen la profunda estructura de todos los discursos sobre inmigración” (HOLA 2002) En, Gil Araujo, Sandra, Congreso de Sociología. Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. (sept. 2004) Alicante.

³⁴ Tandonnet, Maxime, op.cit. pp. 65-83 Interesante capítulo sobre la fronterización del espacio europeo, y el dilema de un espacio sin fronteras.

³⁵ Preocupación creciente de todos los gobiernos por el aumento vertiginoso de este colectivo. Véase al respecto Rumí, Consuelo, op. cit. pp. 4

³⁶ Es una ley que viene a ser el precedente de lo que se denominará el Plan GRECO. En, Ortega Pérez, Nieves, “Hacia una nueva política migratoria. (2003) pp. 1-10. En <http://migrationinformation.net/Feature/print.cfm?ID=99>



Orgánica de 11 de enero de 2000(la 4/2000) con el objetivo de acercar España a las normativas de la Unión Europea en materia de extranjería e inmigración..

Esta reforma se caracteriza porque se vuelve a tener en cuenta, como prioritarios, los aspectos de control en base a sanciones muy bien estipuladas en el segundo apartado. Se enumeran en cuatro grupos, destacando por su novedad el primero, en donde se establecen las sanciones para las compañías de transporte que trasladen a extranjeros ilegales a España. Se reactiva nuevamente la expulsión de todos aquellos extranjeros que se encuentren ilegalmente en territorio español y, en el cuarto apartado, se enumeran las consecuencias que conlleva para los empresarios el emplear mano de obra ilegal.

El grueso de las disposiciones va encaminada a proteger la inmigración legal y a controlar, evitar y luchar contra la inmigración irregular.

En el mismo Balance 2000 se presenta un programa o “iniciativa” bastante ambicioso para afrontar el tratamiento de la Inmigración desde todas sus vertientes, partiendo de la trascendencia e importancia que dicho fenómeno tendrá para España en el futuro inmediato y **“sin perder la perspectiva de nuestra pertenencia a un espacio común, como es la Unión Europea”**. Este fue el **Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España**, que fue conocido popularmente como **Programa GRECO**.

Cuatro son las líneas de actuación:

- Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España en el marco de la Unión Europea.
- Integración de los residentes extranjeros y sus familias que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país.
- Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española.
- Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.

La novedad más destacable es que no es el ministerio del Interior el único que elaboró el programa sino que también participaron los **que están implicados en su aplicación** como el Ministerio de Asuntos Exteriores; el de Justicia; el de Educación, Cultura y Deporte; el de Trabajo y Asuntos Sociales; el de Administraciones Públicas y el de Sanidad y Consumo; con el visto bueno de los Ministerios de Economía y Hacienda.

El programa contaba con **el respaldo financiero de los Presupuestos Generales del Estado**, y tenía carácter plurianual, por lo que su aplicación se llevaría a cabo durante el período 2000-2004.

Uno de los puntos a resaltar es el método de los **acuerdos bilaterales** que tiende a cubrir la necesidad de revisión del modelo anterior, de política de control de flujos migratorios. Se

³⁷ Balance 2000. Extranjería e Inmigración. (2000) Ministerio del Interior, Oficina de Relaciones Informativas y Sociales. Madrid.



tiene en cuenta la inmigración desde el punto de vista legal, lo que da un claro respaldo al inmigrante que cuenta con seguridad y la población receptora que cuenta con garantías³⁸.

El Plan de Extranjería fue bastante más diseñado que puesto en práctica, las dificultades administrativas que, por cierto, siempre han acompañado a la Administración, la lentitud de las resoluciones, etc.; impidieron que se llevara a cabo según las disposiciones que se preveían en tan solemne anuncio³⁹.

Para el nuevo gobierno socialista del presidente José Luís Rodríguez Zapatero, una de las principales preocupaciones en relación con la inmigración ha sido la **integración laboral**, que está considerada como el primer paso para una integración social satisfactoria. Otra de las cuestiones que pretende atajar es la de los flujos de inmigración ilegal.

Con la aprobación del Reglamento de la Ley de Extranjería (Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) se fija los mecanismos y requisitos para que los extranjeros puedan residir y trabajar en España legalmente. De hecho, esta normativa abrió un proceso de regularización especial de tres meses (entre el 7 de febrero y el 7 de mayo de 2005) destinado a los trabajadores **irregulares** que se encontraban en el país, que tenían un contrato por un mínimo de seis meses, llevaban al menos medio año viviendo en España y carecían de antecedentes penales.

Según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 30 de diciembre de 2005, el proceso de **regularización** resolvió un total de 688.419 expedientes, de los que el 83, 3% (573.270) fueron autorizaciones positivas y el 16,6% (115.149) denegadas y archivadas. El 0,47% (3.236) permanecían en trámite todavía en esa fecha. Las altas de la Seguridad Social fueron 550.136 y, en 2006, ascendían a 1.885.561⁴⁰.

La política migratoria en materia laboral cuenta con otro instrumento para facilitar el acceso al mercado laboral: el **contingente de trabajadores** extranjeros de régimen **no comunitario**. Para el año 2007 el Gobierno ha dado luz verde a un contingente provisional de 27.034 puestos de trabajo de carácter estable, 92.000 de contratación individual nominativa⁴¹, y 61.000 contrataciones de duración determinada (de temporada)⁴².

³⁸ Inmigración en Europa y España. Libro del CEU.

³⁹ Comenta Antonio Izquierdo que esta iniciativa del gobierno "...como conceptos y política respecto de la inmigración señalan un cambio respecto a la línea seguida hasta la fecha por los distintos gobiernos de la democracia..." Continúa más adelante: "... Se entra así de lleno en el debate de la selección de los inmigrantes permanentes y temporales y se arriesgan medidas y acciones para romper con el modelo de la inmigración clandestina y del falso turista". En, Izquierdo Escribano, Antonio, "Panorama de la inmigración en España al alba del siglo XXI, *Mediterráneo Económico*, Nº 1 (2002), pp.247-254

⁴⁰ En el encuentro de ministros del Interior de la Unión Europea en Luxemburgo, el ministro del Interior alemán Wolfgang Schäuble criticó la decisión del Ejecutivo español de legalizar la situación de 500.000 inmigrantes. El ministro instó para que el gobierno trate de eliminar las bases que sustentan el negocio de las bandas criminales que operan en la zona de la costa y Canarias, y buscar soluciones duraderas a este problema. En, DW-WORLD.DE DEUTSCHE WELLE. La otra Visión. (2-6-2006) Europa.. <http://www.dw-world.de/dw/article/0,2144,2042081,00.html>

⁴¹ El empresario puede ir al país de origen a buscar a los inmigrantes directamente.

⁴² Respecto a este colectivo se han realizado experiencias piloto en Argamasilla de Alba y Herencia (Huelva) durante el verano de 2005. Con ello el Gobierno promociona la **inmigración de ida y vuelta**. La información la realiza el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno. Con este sistema se intenta evitar la contratación de extranjeros "sin papeles". En Carrero Fernández Baillo, David., "La Inmigración de Ida y Vuelta", *La Tribuna de Ciudad Real* (21 de febrero de 2006),



Otro de los puntos fuertes y también conflictivos de la política migratoria española son los **controles**. En la actualidad el Ejecutivo sigue la pauta marcada por la Unión Europea, desde la creación en 2005 de la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros (Frontex)⁴³.

La lucha contra la inmigración clandestina es uno de los objetivos del gobierno actual, porque “sin legalidad no hay integración posible”. La inmigración clandestina se convierte en un elemento que juega siempre en contra de la integración del individuo en la comunidad⁴⁴.

Para completar el control sobre los flujos masivos de inmigración ilegal, el Gobierno español ha puesto en marcha el denominado **Plan África**⁴⁵, un plan de acción para el África subsahariana. El plan se articula en torno a siete objetivos:

- Contribución al afianzamiento de la democracia.
- Lucha contra la pobreza.
- Fomento de la cooperación para regular los flujos migratorios.
- Participar en el desarrollo de la estrategia de la Unión Europea hacia África.
- Reforzar los intercambios económicos y fomentar las inversiones, especialmente en lo relacionado con la seguridad energética y los hidrocarburos.
- Fortalecimiento de la cooperación cultural.
- Incrementar la presencia institucional de España.

En líneas generales es un plan diseñado a partir del modelo del denominado plan GRECO, pero con un destino concreto: África. Si bien el plan no tiene como objetivo prioritario afrontar los flujos migratorios, sí refuerza los controles sobre la inmigración clandestina e implica indirectamente a la Comunidad Europea en las tareas de control.

Existen duras críticas a este Plan África, de parte de asociaciones humanitarias afines con ese continente, pues lo consideran que está muy vinculado con intereses económicos y políticos. Según estas organizaciones de ayuda al continente africano “la incoherencia de políticas del gobierno y la defensa de los intereses españoles ponen de manifiesto que este Plan es más una respuesta apresurada a la alarma migratoria que una apuesta seria por contribuir al desarrollo de la región”. Llamam también la atención sobre que la ayuda 2006-2007 sigue estando ligada a favorecer los intereses económicos y geoestratégicos, que pueden ser legítimos desde el punto de vista de la política exterior española, pero no ayudan necesariamente a los objetivos de desarrollo de la región. Enfatizan que **“la ayuda al desarrollo no puede ser utilizada como moneda de cambio para negociar el control de**

⁴³ Se le critica al Gobierno la masiva repatriación de extranjeros, muchos de los cuales no pueden pasar del aeropuerto y otros son repatriados directamente. En 2006 se repatrió a 5.000 senegaleses, mientras que sólo 1.300 obtuvieron el visado. En, “Inmigración irregular y sus causas, consecuencias y legislación.”, *Solidaridad-Derechos Humanos*. (20-6-2007), pp. 1-5. http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/derechos_humanos/2007/02/17/160013.p...

⁴⁴ En un interesante artículo de la revista SISTEMA, se indican los objetivos que respecto a la población inmigrante ha diseñado el Gobierno del presidente Rodríguez Zapatero. En, Rumí, Consuelo, “Diversidad e Integración: La responsabilidad de las políticas públicas”, *Revista SISTEMA*, vol. 190-191 (2006), pp.3-6.

⁴⁵ *Plan África 2006-2008*. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. 2ª ed. (Enero 2007) pp. 1-129.



fronteras y la repatriación de inmigrantes por parte de los países africanos, tal como parecen indicar los distintos acuerdos que el Gobierno español ha firmado con los países de la región⁴⁶

Ante este hecho, qué fácil sería apostar por un orden más justo, que se inicie en los países del mundo llamado “pobre”, con gobiernos que de verdad se preocupen por sus ciudadanos, distribuyan las ayudas al desarrollo para lo que van destinadas, y no las desvíen a otros intereses suntuarios. Gobernantes que estén al servicio de sus conciudadanos y no esperen a que los países de su entorno les resuelvan los problemas de su población. Sería también muy eficaz que los gobiernos europeos no sostuvieran a dictaduras en estos países a cambio de los beneficios que consiguen, muchas veces, explotando sus recursos⁴⁷.

Los propios inmigrantes están en contra de los cayucos. Porque consideran que la población española identifica a todos los extranjeros, y más si son “de color”, con la gente que viene en los cayucos, que por si fuera poco, ya vienen indocumentados desde sus países de origen. Por otra parte, se dice que los inmigrantes que vienen en los cayucos son “maleantes, gente de mal vivir, que no es de fiar”⁴⁸.

De lo que sí se puede estar seguro es que los que alientan a venir a Europa no les dicen toda la verdad, porque de las muertes, seguro que no informan. Tampoco informan de lo mal que lo están pasando muchos de sus compatriotas que un día se decidieron a venir, al denominado “paraíso consumista”, y que se encuentran mal viviendo, sin trabajo, explotados por desaprensivos, con miedo a ser deportados o abocados a la mendicidad y a delinquir para poder medio vivir, ya más allá al margen de la ley.

Los mismos inmigrantes así lo expresan cuando se habla con ellos, no les gusta la situación en la que se están viendo envueltos, la mayoría de ellos, por culpa de los ilegales. Según su propia queja, los ilegales producen muchos problemas, aunque ellos mismos no se lo propongan, porque crean animadversión dentro de la población española, prevención contra el extranjero, desconfianza en todos los órdenes, y por si fuera poco, las asociaciones de inmigrantes destinan bastante dinero para ayudar a los inmigrantes ilegales, para evitar que caigan en la delincuencia⁴⁹.

Dinero que estaba destinado a ayudar a los inmigrantes legalmente establecidos que, en muchos casos, son asociados y que se ven en la necesidad de agilizar la documentación, porque ser legal, no significa tener todo solucionado. Los pasos a seguir, año tras año, son muchos, y muchos los documentos, no sólo de residencia sino de trabajo, etc., hasta que se pueda acceder a la ciudadanía, si llega el caso. O, simplemente, para vivir sin contratiempos legales, y sin sobresaltos.

⁴⁶ Intermón Oxfam, ¿Qué hace España por África? En, *Economía Solidaria*.(2006), http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/economia_solidaria/2006/12/29/158481.p...

⁴⁷ Inquietudes y opiniones vertidas por los colectivos de diversas asociaciones de inmigrantes residentes en España, en el Seminario celebrado en la Universidad de Comillas. Seminario sobre *Redes Internacionales y Desarrollo: Fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas*. (21 de septiembre de 2007) Universidad de Comillas., Aula Magna de ICAI. Madrid.

⁴⁸ Muchas de estas opiniones fueron expresadas por los colectivos de inmigrantes en un interesantísimo Seminario que se celebró en la Universidad de Comillas. CONFER. Nota 45 de este artículo. (.Septiembre 2007).

⁴⁹ Seminario celebrado en la Universidad de Comillas. (Septiembre 2007). Los organizadores convocaron a las Asociaciones de Inmigrantes para que fueran ellas las protagonistas por medio de diferentes Mesas Redondas. CONFER nota 46



A modo de conclusión

En nuestra modesta opinión, es hora que las políticas de inmigración se tomen en serio por los propios gobernantes de los países receptores como de los países emisores.

Que no se cambien constantemente. Y que se apliquen también con seriedad. Así sabríamos a qué atenernos todos, población nativa y población inmigrante.

Luchar contra la inmigración ilegal, controlando y erradicando la economía sumergida, que es la verdadera razón de ser de la ilegalidad. Lo que constituye “el efecto llamada”.

Dotar de instrumentos de prevención a los organismos creados por la Comunidad Europea como FRONTEX, para que sea medianamente operativa. Igualmente de un instrumental legal para saber cómo afrontar casos de auxilio en altamar a cayucos, por parte de barcos mercantes.

Alentar para que los países emisores cuenten con gobiernos que se preocupen por sus poblaciones, y no pretendan que los demás les resolvamos sus problemas.

Acabar con la demagogia que alienta a venir al “paraíso europeo”. Decir la verdad de lo que encuentran y a qué vienen. Informar a las poblaciones, de potenciales flujos de inmigración, de que Europa no es un paraíso, que en este continente también ellos van a sufrir, que “no es oro todo lo que reluce”. Que es un espejismo lo que ven por la televisión o en Internet. Porque, a decir verdad, no son los más pobres los que salen de sus países, sino aquellos que tienen algún que otro conocimiento, inquietud, dinero, para poder costear el viaje, que en muchos casos es oneroso. Sea por avión, por patera o cayuco.

La integración, debe realizarse sin miedo. Todo inmigrante es bienvenido si tiene también el propósito de aceptar la cultura del país de acogida, tiene interés por su cultura y sus costumbres como por su idioma. Exigirles los deberes y reconocerles los derechos que les correspondan por las leyes.

Lo que nunca se va a entender por parte de todos los ciudadanos, es que los extranjeros que vengan impongan sus costumbres, ¿cuándo se ha visto eso?, solamente cuando ha habido dominio sobre otras poblaciones.⁵⁰

⁵⁰ Es imprescindible exigir por parte de nuestros gobernantes la **reciprocidad** en todos los órdenes sociales a los países de emisión de inmigración. Si ellos exigen templos para sus prácticas religiosas, también debemos exigirles para nuestras prácticas religiosas, según el abanico de creencias que tengamos en España.

